

Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 206° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPM-CH.

ORDENANZA N° 012 -2016-MPM-CH.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.

POR CUANTO :

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales".

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidad es Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida"

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26 de julio de 2013, se aprobó el Organigrama Estructural Básico de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas (Artículo Primero), así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas (Artículo Segundo).

Que, dicho documento de gestión, precisa en su artículo 200°, que la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico se encuentra conformada por la Sub Gerencia de Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub Gerencia de Desarrollo Económico. Asimismo, el artículo 202° del citado documento de gestión, precisa que la Unidad de OMAPED, se encuentra adscrita a la Sub Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico.

Que, el artículo 206° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, que detalla las funciones cargo de la Unidad de OMAPED, no recoge la mayoría de las funciones contempladas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad - Ley N° 29973, por lo que resulta necesario modificar el artículo 206° de la Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26 de julio de 2013, correspondiéndole al Pleno del Concejo Municipal aprobar vía Ordenanza Municipal la modificatoria del citado documento de gestión.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por MAYORIA con nueve votos a favor y uno en contra y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta APRUEBA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 206° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPM-CH.

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR el artículo 206° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26 de julio de 2013, asignándosele a la Unidad de OMAPED las funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

"Artículo 206. Son funciones de la Unidad de OMAPED:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.*
- Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.*
- Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.
- j) Otras que se le sean asignadas por la Sub Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, conjuntamente con la Gerencia de Tecnologías de la Información efectúen las acciones necesarias y convenientes para su publicación conforme a Ley, así como su publicación en el portal electrónico institucional de la municipalidad.

Dada en Chulucanas, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

